

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 22 de abril de 2024. En la fecha, le informo a usted Sr. Juez, que se está solicitando la terminación del proceso por la parte actora. A su despacho.

LACIDES ARMANDO RUA MIRA

Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro.

Sustanciación	N° 927
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA
Demandados	JESÚS JAIME ORTÍZ DÍAZ
Radicado	050014003001-2021-00757-00
Decisión	REQUIERE PREVIA TERMINACIÓN.

En consideración a la solicitud de terminación del proceso; se requiere a la parte actora, para que precise bien la forma de terminación del proceso, esto es, por desistimiento de las pretensiones en aplicación de lo que dispone el artículo 314 del C. General del Proceso, ó si lo que pretende es la terminación por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto por el artículo 317 del mismo código; advirtiéndose desde ya que la terminación por el último artículo no procede en tanto que no se cumple con los presupuesto procesales de la misma disposición.

Una vez, se cumpla con el requerimiento, se procederá a decidir respecto de la terminación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Ramirez Serna

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bf64ec7c00a204a9b86c8cf26de6279c07be8444b5d6719200a50ab00454c1**

Documento generado en 22/04/2024 11:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>